

RESOLUCIÓN No. 105 DEL 24 DE ENERO DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019 A PARTIR DE LAS 11 A.M"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 2169 del 12 de diciembre del 2016, y

CONSIDERANDO

Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29, numeral 1º del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*".

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, tiene entre otras funciones, la de dictar los actos administrativos de la entidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 09 del 6 de agosto de 2018, se designa como Director General la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.

Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.004.388 de Armenia, a partir del 10 de agosto del 2018 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que el día viernes 25 de enero de 2019 se llevarán a cabo actos conmemorativos a los 20 años del Terremoto ocurrido en el Eje Cafetero el 25 de enero de 1999, por lo cual las autoridades Departamentales y Municipales han programado diferentes eventos cívicos y culturales tendientes a honrar al Departamento y sus habitantes.

Que con el fin de garantizar la participación de los funcionarios a los eventos conmemorativos y actividades que el gobierno Departamental y Municipal han programado, se hace necesario establecer una jornada especial para los funcionarios y Contratistas de esta entidad.



RESOLUCIÓN No. 105 DEL 24 DE ENERO DE 2019
"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019 A PARTIR DE LAS 11 A.M"

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, autorizó laborar en jornada de la mañana el día **VIERNES (25) DE ENERO DE 2019 DE 7:00 a.m. a 11:00 a.m.**, con el fin de asistir a los actos protocolarios de la conmemoración de los 20 años del terremoto del Eje Cafetero.

Que por tal motivo, el día veinticinco (25) de enero de 2019 a partir de las 11:00 a.m., se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de manera provisional durante el día veinticinco (25) de enero de 2019 de la siguiente manera:

- Jornada de la mañana de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el día veinticinco (25) de enero de 2019 a partir de las 11.00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día lunes veintiocho (28) de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Elaboró: Gloria Elena Ocampo Echeverry- coordinadora de talento humano. SAF *sh*
Aprobó: Beatriz Eugenia Londono Giraldo - Subd. Admitiva y Fra.
Revisó asp. Jdcos: Jhoan Sebastián Pulecio - Jefe OAJ *WJM*